



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0411-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 29 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 570-2021-MPH-G-AJ-LAAO, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 404-2021-MPH/G.ADM.-O.R.H, de fecha 09 de setiembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, la Carta N° 001-2021-EACHR/SERVIDOR MUNICIPAL, de fecha 06 de setiembre del 2021, emitida por el Servidor Municipal Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, el mismo que solicita **ACUMULACION DE AÑOS DE FORMACION PROFESIONAL A SU TIEMPO DE SERVICIO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente N° 1640/ALC, de fecha 06 de setiembre del 2021, el servidor municipal Ing. Edgardo Alberto Chuman Racchumi, solicita **ACUMULACION DE AÑOS DE FORMACION PROFESIONAL A SU TIEMPO DE SERVICIO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,** indicando que el artículo 24 literal k) del Decreto Legislativo N° 276, señala que (...) son derechos de los servidores públicos de carrera, k) acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos,

Que, el Informe Técnico N° 1182-2018-SERVIR/GPSC, de fecha 01 de agosto del 2018, se concluye:

- La acumulación de hasta cuatro (4) años de estudios universitarios al tiempo de servicio del servidor de carrera al régimen del Decreto Legislativo N° 276 procederá siempre que este haya cumplido quince años de servicios efectivos, cuente con título profesional reconocido por la Ley Universitaria y que los estudios universitarios no se hayan realizado simultáneamente a los años de servicios brindados al Estado, siendo que en caso hubiera un periodo simultaneo solo se podrá considerar los años de estudios realizados con anterioridad al ingreso a la administración pública.

Que, mediante Carta N° 404-2021-MPH/G.ADM.-O.R.H, de fecha 09 de setiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos, hace conocer que el recurrente como servidor nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, reúne los requisitos establecidos en dicha norma amparados por los informes del ente rector de Recursos Humanos SERVIR y por tanto en atención a la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su Texto Único Ordenado aprobado con D.S N° 004-2019-JUS, todo procedimiento administrativo culmina con la emisión de la Resolución respectiva, y para el efecto solicita se canalice por la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente. Del mismo modo anexa el Informe Escalonario actualizado,

Que, con Informe Legal N° 570-2021-MPH-G-AJ-LAAO, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

- **DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud presentada por el servidor EDGARDO ALBERTO CHUMAN RACCHUMI, sobre acumulación de cuatro años de estudios universitarios a su



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0413-2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

tiempo de servicio del servidor de carrera del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos, y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor nombrado **EDGARDO ALBERTO CHUMAN RACCHUMI**, sobre acumulación de cuatro años de estudios universitarios a su tiempo de servicio del servidor de carrera del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, actualizar el Informe Escalonario del servidor nombrado **EDGARDO ALBERTO CHUMAN RACCHUMI**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor nombrado **EDGARDO ALBERTO CHUMAN RACCHUMI**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ G. AJ
- ✓ Of. RR.HH.
- ✓ Of. Remuneraciones
- ✓ Edgardo Alberto Chuman Racchumi
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/pkqb.